Abaran en este dia de la fha, y que se guarde
Cumpla y execute lo mandado, sin que deva per-
judicar al dño publico de esta Villa el señalamto
de los quince dias, q. estan para espirar, y que pa
hacerlo Constar a la Villa, y q. pueda nombrar
Comisario, ù Apoderado se saque el presente testi-
monio, y se debuelban, los origs. al Sr. Subdelegado.
y en su Cumplimto. con referencia a ello es-
lo signo y firmo en Abaran Veinte y cinco
de Nobiemre. mil setez. ochenta y ocho de
q. doy fe. Y el Esno. de S. M. y unico en el
Numo. y Ayuntamto. de ella

Joseph Molina
Gomez

En la villa de Abaran a Veinte y dos de Diciembre
mil setez. ochenta y ocho: Los Sres. Justicia, Regidores
Diputados, Prior Sindico, y Personero del Publico, estan
do en Ayuntamto. congregados pa. tratar del vencio.
y utilid. publca.: Vieron el testimo. preced.te del orn.
del Rey expedido pr. la Secretaria de Estado y Des
pacho Universal de Marina q. sirbe el Exmo. Sor.